

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 1 de 28

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

**MARCO LEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

**1.1. JUSTIFICACION**

Según lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo estipulado en el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Que conforme lo establece la ley 489 de 1998 las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

La Ley 100 de 1993, artículo 195, indica que Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuesto con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o Por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 2 de 28

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Teniendo en cuenta las obligaciones de las entidades territoriales en el marco del sistema de seguridad social en salud, se deben prestar bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la Ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, Loma y North End.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el hospital local de providencia y los puestos de salud de la loma y de san Luis, operado por la ESE.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad los servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos, técnico y científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros.



Desde su creación la ESE, ha evidenciado el crecimiento en la demanda de los servicios, recurriendo a aumentar la capacidad instalada y el personal asistencial para atender aproximadamente 63.692 Habitantes del Departamento (Cifras DANE 2005- proyección 2018) debido a la insuficiencia y carencia de equipos, vehículos e infraestructura ya que el Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no dispone de recursos económicos suficientes para realizar la inversión requerida a fin de solventar esta situación.

Además de la condición anterior, se especifica que la ESE es referencia en la red hospitalaria del departamento; para ello se hace necesario el fortalecimiento de la red de referencia y contra referencia, así mejorar la accesibilidad, cobertura y calidad de la atención en especial los servicios que se prestan en el Hospital.

La tabla de REPS, para agosto de 2021, detalla que las tres ambulancias terrestres que se encuentran habilitadas en el departamento, deben ser repuesta 1, como se detalla en la tabla siguiente.

Departamento	Municipio	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Modalidad	Modelo	Cantidad
San Andrés y Providencia	PROVIDENCIA	HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	AMBULANCIAS	Básica	TERRESTRE	2010	1
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARANCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL	AMBULANCIAS	Básica	TERRESTRE	2018	1
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARANCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL	AMBULANCIAS	Básica	TERRESTRE	2018	1

Los cambios socioeconómicos globales de las últimas décadas han impactado significativamente en la salud pública. Esto ha obligado a la búsqueda de estrategias y políticas que nos acerquen a los objetivos y metas comunes a los que se han comprometido los gobiernos en sus planes y programas. Por esta razón, existe la necesidad de adquirir nueva dotación médica para que permita garantizar el mejoramiento de la atención en salud a los ciudadanos del Archipiélago.

Que la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra en el deber de contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional; pues las ambulancias con las que actualmente cuenta la E.S.E., no cumplen en forma suficiente con la normatividad vigente, por tanto se han aumentado costos en mantenimiento y existe una oferta insuficiente del servicio de traslado de pacientes, lo que nos lleva en ocasiones al riesgo de no prestar una atención oportuna y adecuada al paciente durante su desplazamiento.

Los elevados costos de mantenimiento preventivo, correctivo se han venido incrementando por los desgastes inevitables de las partes mecánicas de los vehículos, adicional se suma los años de uso de dichos vehículos, las condiciones de las vías destapadas del departamento han llevado a un desgaste general e importante, lo que conlleva a que constantemente se requiera la reparación de los vehículos con que actualmente se cuenta.

La falta de ambulancias en buenas condiciones en la E.S.E., no ha permitido priorizar acciones para que, con los mismos recursos, se pueda mantener la seguridad y la eficacia dentro de la prestación del servicio. Por lo anterior el Hospital busca adquirir Ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), que cumplan con la normatividad vigente, con el fin de prestar servicios de Accesibilidad para la atención de un paciente.

Esto con el fin de ofrecer a la población un equipo adecuado para la prestación del servicio de traslado asistencial básico y medicalizado de pacientes y poder ofrecer un servicio bajo los criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia, seguridad, eficiencia y eficacia.

Por ello, la Gerencia de la E.S.E. ha gestionado diferentes recursos, con el Departamento, con el objeto de aunar recursos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION Y DOCTACION DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 4 de 28

Que el Departamento asignó unos recursos del rubro de “mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de enfermedades de tráfico” para la adquisición de vehículos de transporte asistencial tipo ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), para El Hospital de San Andrés.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen una población de 63.692 habitantes en el año 2020 (Censo DANE 2005 proyectado), es el Departamento más densamente poblado, tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con una infraestructura pública constituida por el Clarence Lynd Newball Memorial Hospital (antiguo Hospital Amor de Patria), operada por la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con habilitación de servicios de urgencias, consulta externa especializada, atención ambulatoria, apoyo diagnóstico de laboratorio clínico, imagenología, ultrasonido, atención de partos, cuidado crítico, internación, cirugía y traslado básico asistencial de pacientes principalmente, los Centros de Salud de San Luis y la Loma con servicios habilitados de baja complejidad ambulatorios.

El Departamento fue priorizado por el Ministerio de salud y protección social para la implementación del modelo de atención en salud MIAS en el marco de la Política de Atención Integral en salud PAIS.

En la actualidad, el Departamento presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que está generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias.

Que, en la actualidad, el departamento presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de en el transporte asistencial de urgencias.

Por lo tanto, se enmarca la justificación para adelantar el proceso de adquisición y dotación de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

### 1.1. Efectos generados por el problema

#### 1.1.1. Efectos directos

- Vehículos obsoletos para el transporte asistencial de pacientes.
- Aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de pacientes.
- Riesgo de mortalidad por falta de transporte.

#### 1.1.2. Efectos indirectos

- Aumento de complicaciones de enfermedades.
- Altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.
- Aumento en las muertes pre hospitalarias e intrahospitalarias.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	Mejorar el parque automotor para la prestación del servicio de transporte asistencial.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 5 de 28

	Fortalecer la capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.
<b>ACTIVIDADES</b>	Adquisición y dotación de una (1) ambulancia para el fortalecimiento de la red hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	63.692 habitantes del Departamento

**FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

La situación actual se satisface realizando un proceso de Selección Objetiva que permita la adquisición de una Ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAB) que cumpla con todas las especificaciones técnicas y estándares de calidad, los cuales garanticen la prestación de un servicio óptimo y eficiente.

**2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**2.1. OBJETO:**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, la oferta, el contrato y las relacionadas con la naturaleza Del contrato a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el contratante.

**2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

1. Estudios Previos
2. Presupuesto Oficial
3. Concepto técnico de viabilidad sectorial.
4. Documento técnico.
5. MGA.
6. Análisis de Precios del mercado.
7. Documento técnico.

Los siguientes son las especificaciones técnicas del vehículo automotor tipo ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIA.**

Cantidad	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
----------	-----------------------	---



1	<p><b>Ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), sobre camioneta (chasis) 4X4 DIESEL MODELO 2022, con aire acondicionado (habitáculo paciente), dotación y adecuación según ficha técnica de la entidad, NTC 3729 (quinta actualización) y resolución 3100 de 2019 min salud.</b></p>	<p><b>Carrocería del vehículo:</b></p>
		<p>1. Tener dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.</p>
		<p>2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.</p>
		<p>3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.</p>
		<p>4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.</p>
		<p>5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.</p>
		<p>6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.</p>
		<p>7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.</p>
		<p>8. El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal.</p>
		<p><b>El vehículo:</b></p>
		<p>9. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.</p>
		<p>10. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.</p>
		<p>11. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</p>
<p>12. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</p>		
<p><b>Interior del vehículo:</b></p>		
<p>13. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.</p>		



		<p>14. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.</p> <p>15. Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.</p> <p>16. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.</p> <p>17. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.</p> <p>18. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.</p> <p>19. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.</p> <p>20. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</p> <p>21. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.</p> <p>22. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.</p> <p>23. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.</p> <p>24. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.</p> <p>25. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente</p> <p><b>Sistema sonoro y de comunicaciones:</b></p> <p>26. Sirena como sistema principal de alerta.</p> <p>27. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.</p> <p>28. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.</p> <p><b>Otras condiciones generales de seguridad del vehículo:</b></p> <p>29. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).</p> <p>30. Chalecos reflectivos para la tripulación.</p> <p><b>Dotación:</b></p> <p>31. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p> <p>32. Fonendoscopio adulto y pediátrico</p> <p>33. Tensiómetro adulto y pediátrico.</p> <p>34. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).</p> <p>35. Aspirador nasal manual.</p> <p>36. Glucómetro.</p>
--	--	---

	<p>37. Torniquetes para el control de hemorragias.</p> <p>38. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.</p> <p>39. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.</p> <p>40. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.</p> <p>41. Atril portasuero de dos ganchos.</p> <p>42. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.</p> <p>43. Pinzas de Magill.</p> <p>44. Tijeras de material o cortatodo.</p> <p>45. Riñonera</p> <p>46. Pato para mujeres.</p> <p>47. Pato para hombres.</p> <p>48. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.</p> <p>49. Manta térmica aluminizada.</p> <p>50. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.</p> <p>51. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.</p> <p>52. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.</p> <p>53. Resucitador pulmonar manual.</p> <p>54. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.</p> <p>55. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador</li> <li>b) Presión no invasiva</li> <li>c) Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo</li> </ul> <p><b>Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos</b></p> <p>56. Guantes desechables.</p> <p>57. Apósitos de gasa y apósitos de algodón.</p> <p>58. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares.</p> <p>59. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.</p> <p>60. Sábanas para la camilla.</p> <p>61. Cobija para el paciente.</p> <p>62. Tapabocas.</p> <p>63. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.</p> <p>64. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.</p> <p>65. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.</p>
--	---



	<p>66. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.</p> <p>67. Una máscara de oxígeno simple para adulto.</p> <p>68. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.</p> <p>69. Cánula nasal de oxígeno para adulto.</p> <p>70. Cánula nasal de oxígeno pediátrico.</p> <p>71. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno.</p> <p>72. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.</p> <p>73. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.</p> <p>74. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.</p> <p>75. Dos (2) vasos humidificadores simples.</p> <p>76. Dos (2) vasos humidificadores ventury.</p> <p>77. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.</p> <p>78. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica.</p> <p>79. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>80. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.</p> <p>81. Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds).</p> <p>82. Catéteres venosos de diferentes tamaños.</p> <p>83. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños.</p> <p>84. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6)</p> <p>85. Torniquetes para acceso IV.</p> <p>86. Un torniquete para control de hemorragias.</p> <p>87. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc).</p> <p>88. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico</p> <p>89. Elementos de desinfección y aseo.</p>
<p>Obligaciones posventa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo entregado como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.</li> <li>• El contratista deberá Garantizar que el vehículo tenga fecha de fabricación mínima del año 2022.</li> <li>• El contratista deberá Garantizar que el vehículo cuente con representación en el país.</li> <li>• El contratista debe garantizar el cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.</li> <li>• El contratista debe entregar la Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año del vehículo entregado.</li> <li>• Manuales de operación del fabricante.</li> <li>• El contratista deberá realizar mínimo (3) mantenimientos preventivos durante el primer año bajo su total costo y de la totalidad de los bienes suministrados objeto de la presente convocatoria.</li> </ul>
<p><b>2.1 CLASIFICACION UNSPSC POR GRUPOS:</b></p>	



El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION	
<b>Clasificación UNSPSC: 25 10 17 03 Ambulancia</b>			
Segmento:	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	
Familia:	10	Vehículos de motor	
Clase:	17	Vehículos de protección y salvamento	
Producto:	03	Ambulancias.	

### 3. ANALISIS DEL SECTOR

#### 3.1. CONTEXTO TERRITORIAL

##### Localización

San Andrés se localiza a aproximadamente 637 km al noroeste de Colombia continental. Es la isla más grande del archipiélago, con 26 km<sup>2</sup> de superficie. Providencia, la segunda isla más grande del departamento, se ubica a 80 km al noreste. Este Departamento fue creado a través de la constitución política, después de haber sido denominado intendencia por la ley 52 del 26 de octubre de 1912.

Aun cuando el idioma oficial de San Andrés es el español, el nativo generalmente habla y escribe español, en inglés criollo sanandresano conocido como creole English. Ambas lenguas son impartidas en los establecimientos educativos públicos y privados.

##### Extensión Territorial

San Andrés es la más grande de las islas que forman parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con una extensión total de 26 km<sup>2</sup>.

##### Límites Geográficos

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km<sup>2</sup>,<sup>1</sup> lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferente.

##### División Política y Administrativa

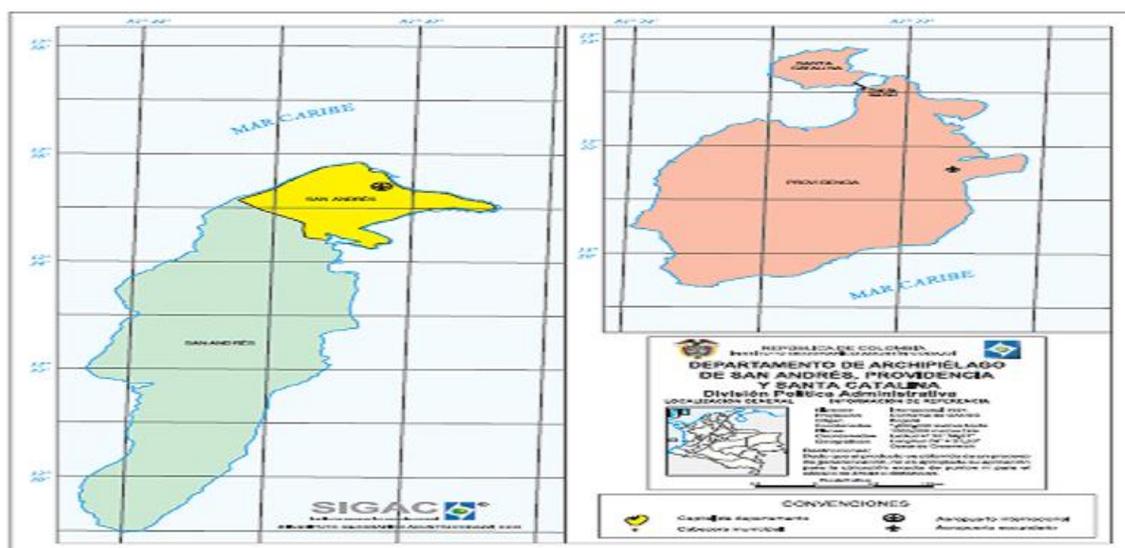
El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un régimen administrativo especial, existe un gobernador para todo el departamento. La isla de San Andrés comprende la ciudad capital y 3 inspecciones de policía La Loma, San Luis y North End esta última en el norte de la ciudad; un municipio el de Providencia y Santa Catalina Islas. El departamento está agrupado en 2 círculos notariales cuyas sedes son San Andrés y Providencia con 3 notarías; es la cabecera del círculo principal de registro con jurisdicción sobre todo el archipiélago; tiene su propio distrito judicial, San Andrés, y es cabecera del circuito judicial con sede en esta ciudad. El departamento conforma la circunscripción electoral de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La interconexión entre los diferentes sectores se da a través de la carretera única (Circunvalar) que bordea todo el litoral de la isla y con Santa Catalina está unido con un puente peatonal de madera sobre el mar.

Tabla 1. Distribución de los Municipios por extensión territorial y área de residencia, 2020

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje del Departamento
San Andrés	27 Km <sup>2</sup>	100%	NA		27 Km <sup>2</sup>	61,36%
Providencia y Santa Catalina	NA		17 Km <sup>2</sup>	100%	17 Km <sup>2</sup>	38,64%
Departamento del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina	27 Km <sup>2</sup>	61%	17 Km <sup>2</sup>	39%	44 Km <sup>2</sup>	100%

Fuente: Información Gobernación -SSD- IGAC



### 1.1.1. Características físicas del territorio

#### Altitud y Relieve

La Isla de San Andrés está conformada por una serranía longitudinal de norte a sur con bosques cocoteros cuya elevación máxima es de 85 ms, una colina llamada "La Loma". San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y su extensión total de norte a sur es de 13 kilómetros, mientras de este a oeste tiene 3 kilómetros de extensión.

San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y Providencia proviene de un volcán andesítico extinguido del período mioceno medio y superior. La primera de ellas presenta un pequeño sistema ondulado, con una altura máxima de 85 m sobre el nivel del mar, que se extiende en la isla de sur a norte.

#### Clima

Por su localización en la zona intertropical, el archipiélago se caracteriza por las altas temperaturas que registran un promedio anual de 27,3°C. La influencia de los vientos alisios, que soplan del noreste, determina en parte las épocas lluviosas que comienzan en el mes de mayo, y alcanzan su máximo en los meses de octubre y noviembre prolongándose

hasta diciembre; durante estos meses se registra el 80% de la lluvia anual, que en promedio es de 1.700 mm. Las altas temperaturas y los vientos se conjugan en un clima cálido semi - húmedo. Por su posición geográfica el archipiélago ha sido afectado en varias ocasiones por los ciclones o huracanes que se forman en el océano Atlántico y entran sobre el mar Caribe.

**Temperatura y Humedad**

La temperatura media anual fue de 27.5 °C y los vientos predominantes son provenientes del nordeste. Pareciera que la temperatura se ha incrementado ya que de 1977 no se registra temperatura por debajo de 27°C, al mismo tiempo la precipitación parece haber aumentado ya que desde 1998 no se registra por debajo de 1.500 mm.

**Hidrografía**

El archipiélago en general carece de corrientes de agua dulce, excepto Providencia; por tal motivo tiene gran importancia las aguas subterráneas que son aprovechadas al máximo. En la actualidad, la isla de San Andrés cuenta con una planta desalinizadora que surte parcialmente del líquido a la población.

**3.2 CONTEXTO DEMOGRÁFICO**

**Población total**

De acuerdo al DANE, San Andrés tiene una población de 63.692 personas. El número de personas de género masculino es de 30.738 y el número de mujeres es 32.954.

Según los datos estadísticos oficiales de 2005, el 40,5% de la población nació en otro municipio o en otro país, mientras que el 59,5% restante son nativos de la isla

Etnia	Censo 2005 <sup>8</sup>		Censo 2018 <sup>7</sup>	
	Total	Pct.	Total	Pct.
<i>Sin pertenencia étnica</i> <sup>1</sup>	24,866	45.30%	20,539	46,94%
Raizal de San Andrés y Providencia	20,218	36.83%	16,212	37,05%
Negro (a), mulato, afrocolombiano	9,689	17.65%	6,409	14,65%
Indígena	15	0.03%	20	0,05%
Palenquero	-	-	9	0,02%
<i>No informa</i>	103	0.19%	565	1,29%
<b>Total</b>	<b>54,892</b>	<b>100.00%</b>	<b>43,754</b>	<b>100.00%</b>

*Tabla 3. Población por área de residencia. Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2020.*

Municipio	Población cabecera municipal		Población resto		Población total	Grado de urbanización
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
<b>San Andrés</b>	42,024	73%	15,409	27%	57,433	73%

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001	
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		Página <b>13</b> de <b>28</b>	

<b>Providencia y Santa Catalina</b>	3,546	57%	2,713	43%	6,259	57%
<b>Total, Departamento</b>	45,570	72%	18,122	28%	63,692	72%

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, total municipal por área.

### Grado de urbanización

Según datos DANE proyección para el año 2020 del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene una concentración urbana del 72%, donde se ha mantenido esa tasa de urbanización desde el año 2005 que era de 73,8%, observándose mayor proporción de urbanización en la Capital del Departamento, (según datos suministrados por la Gobernación del Departamento, San Andrés es considerado como zona urbana y el municipio de Providencia y Santa Catalina como zona rural).

#### 1.1.1. Estructura demográfica

San Andrés conforme a la Base de datos única de afiliados BDUA mayo 2013, se observa una estructura población en la que un 51.6% corresponde al género femenino y el 48.4% al masculino

En la población de menores de 15 años el archipiélago muestra una distribución poblacional del 24.7% de los cuales el 12% pertenece al género femenino y 12.7% al masculino, adicionalmente, en edades 15 a 44 años, el porcentaje es de 45.4% de los cuales mujeres son 23.7% y hombres 21.7%. Análogamente, en edades de 45 a 60 años poseen una contribución del 20.2% de los cuales 10.8% son mujeres y 9.4% son hombres, entre 60 y 75 años el porcentaje es de 7.39% perteneciente al 3.9% de mujeres el restante 3.5% hombres, finalmente, en edades de más de 75 años la población asciende a 2.23% de estos 1.3% son mujeres y 1% son hombres.

Sin embargo, a pesar que en términos relativos las poblaciones Nacionales y del departamento de San Andrés parecen similares, se puede observar inicialmente que las estructuras poblaciones son diferentes (ver graficas 2 y 3). Para comprobar lo anterior se optó realizar una prueba pareada no paramétrica de Wilcoxon de los rangos con signo, donde el objetivo es determinar las diferencias entre las edades simples y verificar si dichas poblaciones poseen una distribución similar, en otras palabras, si existe una simetría entre las pirámides. Bajo esta hipótesis, la prueba arrojó un p-valor de 0.019 lo cual concluye que no existe evidencia suficiente para indicar que las pirámides poblacionales (Nacional y departamental) poseen una distribución similar para el género femenino y masculino.

## 4. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., en la etapa de maduración del proyecto y gestión de los recursos, se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, de las cuales se tomó en cuenta la de menor valor, estimando como presupuesto oficial estimado **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000, 00) M/CTE.**

Con las anteriores consideraciones, se realizó estudio de mercado para lo cual solicitó cotizaciones a empresas proveedoras de este tipo de vehículos con demostrada experiencia, contemplando la entrega en sitio (Departamento de San Andrés), obteniéndose las siguientes ofertas:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Código: FJUR010  
 Fecha: 22/07/2022  
 Versión: 001

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Página **14** de **28**

Etapa	Tipo de recurso	Fuente	Periodo	Recursos (pesos COP)
Inversión	Propios	Gobernación De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	2022	\$ 205.000.000
<b>Total</b>				<b>\$ 205.000.000</b>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EMPRESA ARCRON E.U	VALOR UNITARIO EMPRESA RIVMA SAS
Ambulancia de transporte asistencial básico TAB tipo (Furgón), sobre camioneta (chasis) 4X4 DIESEL MODELO 2022, con aire acondicionado (habitáculo paciente), dotación y adecuación según ficha técnica de la entidad, NTC 3729 (quinta actualización) y resolución 3100 de 2019 min salud.	1	\$ 205.000.000	\$ 230.000.000
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 205.000.000</b>	<b>\$ 230.000.000</b>
<b>MENOR VALOR COTIZADO</b>		<b>\$ 205.000.000</b>	

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la compra de dotación médica, con base en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas se hace el comparativo de las cotizaciones presentadas, se selecciona el menor valor obteniendo el siguiente resultado, que debe contemplar pólizas de seguro, impuestos departamentales, y entrega en la ciudad de San Andrés.

**Fuentes de financiación**

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la adquisición y dotación de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la atención de la población del municipio de Providencia y Santa Catalina, con base en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas se hace el comparativo de las cotizaciones presentadas, se selecciona el menor valor obteniendo el siguiente resultado y subtotales, que debe contemplar pólizas de seguro, impuestos departamentales, y entrega en la ciudad de San Andrés.

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E	Convocatoria Publica	" CONTRATAR ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE AMBULATORIO BÁSICO (TIPO TAM) Y UNA DE TRANSPORTE AMBULATORIO MEDICALIZADO (TIPO TAB) CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 504.000.000)	2021



		MONQUIRA		
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E		COMPRA DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$534.877.340,43)	2021
ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.		COMPRAVENTA Y ADECUACIÓN DE CAMIONETA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) MODELO 2017, PARA LA ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.	Ciento Noventa Millones de Pesos M/cte. (\$190.000.000).	2017

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.0.03.07.1	000707 del 28 de octubre de 2022	\$ 205.000.000, oo

**6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

**6.1 MODALIDAD DE CONTRATACION**

Contratación Directa	Convocatoria Publica	x	Compras Electrónicas	Otro	¿Cuál?
(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		

**6.2. TIPO DE CONTRATO**

Se trata de un contrato de compra venta, que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de compra de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>16</b> de <b>28</b>

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en los precios de mercado, las cantidades y especificaciones técnicas del vehículo requeridos en cada ítem, considerando la fluctuación de los precios, pero en ningún caso se aceptarán propuestas con valor superiores al del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en DOSCIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 205.000.000, 00) M/CTE.

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.0.03.07.1	000707 del 28 de octubre de 2022	\$ 205.000.000, 00

### 7.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días calendario, sin exceder del (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

### 7.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Municipio de providencia, en el sector de Sur Oeste.

### 7.4. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por un valor equivalente al (40%) por ciento del contrato, una vez legalizado el contrato, la aprobado las garantías que para el efecto se exigirán, la suscripción del acta de inicio.
2. Un segundo y último desembolso por él equivalente al setenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

**CONTRATISTA** deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente

## 8. SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera .la E.S.E designa al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>17</b> de <b>28</b>

2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

**9. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.**

**9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.**

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>4. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>18</b> de <b>28</b>

2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal, en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha de la presente convocatoria, según la nueva codificación establecida.
8. Con el fin de validar que los oferentes gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso.
9. Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y por el término de tres (3) meses.
19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>19</b> de <b>28</b>

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

### 9.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con las condiciones financiera y de capacidad organizacional, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme y reflejar los indicadores que seguidamente se enuncian.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

#### INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total -----	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30

### 9.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

#### A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos, por la Entidad, para su habilitación.



La E.S.E recibirá ofertas totales, de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS PARA TODOS:**

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los vehículos ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de vehículos importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá Garantizar mediante escrito debidamente suscrito el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que se ofertan como mínimo por 1 años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el vehículo debe contar con fecha de fabricación mínima del año 2022.
- El Proponente deberá Garantizar que el vehículo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar la Fichas técnicas.
- El proponente debe aportar la homologación para la carrocería y chasis expedida por el Ministerio de Transporte

#### **EXPERIENCIA.**

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** la Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades ha sido la venta, suministro adquisición de vehículos, medicalizados tipo ambulancia, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor estimado como presupuesto oficial para cada lote o lotes de la presente invitación a la cual presentara oferta.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

**NOTA:** Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo uno de los siguientes códigos.

Ítem	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
Clasificación UNSPSC	25 10 17 03	Ambulancia

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>21</b> de <b>28</b>

Segmento:	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	
Familia:	10	Vehículos de motor	
Clase:	17	Vehículos de protección y salvamento	
Producto:	03	Ambulancias	

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

### 10.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

#### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total por cada lote o grupo, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA**

**GARANTÍA: (200 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 16 y 24 meses	200
	Entre 13 a 15 meses	100
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses ( ) de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

**MANATENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL: (200 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mantenimiento preventivo adicional a la mínima requerida.	Entre 16 y 24 meses	200
	Entre 13 a 15 meses	100
	Doce (12) meses	0

**10.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

**10.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
  - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>23</b> de <b>28</b>

luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

## **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

### **11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>24</b> de <b>28</b>

1. El contratista deberá garantizar que el vehículo entregado cumpla con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en el vehículo sin previo visto bueno de la supervisión del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas del vehículo, los elementos y accesorios establecidos en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) del vehículo.
6. Otorgar mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía de cada vehículo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo del vehículo y los equipos y accesorios.
8. Asumir el transporte hasta la entrega.
9. Entregar a título de venta, el vehículo, elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor, a la firma del acta de inicio de acuerdo a la especificidad descrita en el objeto contractual.
10. Entregar el vehículo con la totalidad de equipos y elementos instalados y en completo funcionamiento, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas, en el Departamento de San Andrés.
11. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega, en caso de ser necesario.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Hospital.
14. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
15. entregar los manuales generales y guías rápidas de cada uno de los vehículos, elementos y equipos que hagan parte de las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual.
16. El contratista deberá realizar mínimo (3) mantenimientos preventivos durante el primer año bajo su total costo y de la totalidad de los bienes suministrados objeto de la presente convocatoria.

### **11.3. OBLIGACIONES DE LA ESE**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

### **12. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

#### **12.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.**

- 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

#### **12.2. COMPONENTE LEGAL.**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 25 de 28

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

#### 12.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

#### 12.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.  
 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.  
 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

#### 13. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

#### 14. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

#### 15. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

#### 16. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

#### 17. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

#### 18. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.

#### 19. CONTRAPARTIDA

NO APLICA

#### 20. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

#### 21. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

**22. CAUSALES DE SUSPENSION**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL  
 SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL  
 POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

**23. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO**

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento en las entregas	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos.	El contratista deberá solicitar reserva de transporte con la debida antelación como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas.

**1. Análisis de riesgos alternativa**

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativo	Demoras internas administrativas en los procesos contractuales	<b>Probabilidad:</b> Moderado  <b>Impacto:</b> Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Gestionar los CDP – RP y los convenios a que haya lugar
2-Componente (Productos)	Operativos	Retrasos en la entrega de los vehiculos bienes y servicios.	<b>Probabilidad:</b> Moderado  <b>Impacto:</b> Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
3-Actividad	De Costos	Aumento del valor ofertado	<b>Probabilidad:</b> Probable  <b>Impacto:</b> Mayor	Mayor costo de lo presupuestado	Adecuado estudio presupuestal de acuerdo al proyecto a ejecutar
4 – ACTIVIDAD	Operativos	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado	<b>Probabilidad:</b> <b>Probable</b>  <b>Impacto:</b> Mayor	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos en la invitación.	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
5-Actividad	Operativos	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue	<b>Probabilidad:</b> Moderado  <b>Impacto:</b> Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta

6- Actividad	Operativos	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
7- Actividad	Operativos	Mala Calidad del bien.	<b>Probabilidad:</b> Moderado	Incumplimiento contractual de los tiempos y términos establecidos	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento al proveedor
8- Actividad	De mercado	Aumento de los precios de las ambulancias por las variaciones de moneda y mercado	<b>Probabilidad:</b> Probable	Aumento del valor del producto y las fuentes de financiación	Concertar el precio de compra de Del vehículo con el proveedor

**24. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato , con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

**25. TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>28</b> de <b>28</b>

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**26. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**Fecha: (15) de octubre de 2022**

Original firmado	Original firmado	Original firmado
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE</b>